



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 631304003001-2020-00097-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0392

Subsanadas las falencias presentadas en la demanda para iniciar proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía, se advierte que la misma se encuentra ajustada a las previsiones de ley, es decir, se reúnen a cabalidad los requisitos de los Arts. 82, 83, 84, 422 y 430 y siguientes del Código General del Proceso; en consecuencia, se librará mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL** de Calarcá Quindío,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Líbrese mandamiento de pago dentro de este PROCESO EJECUTIVO a favor de la Empresa de Energía del Quindío S.A E.S.P y en contra de Fernando Siabato Forero por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$3.774.910) M/CTE correspondiente al valor total a pagar por la factura No. 36888832.

2. Por los intereses de mora causados sobre el valor indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal desde la fecha de presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación

SEGUNDO: Sobre las costas del proceso, se resolverá en su debida oportunidad.

TERCERO: Notifíquesele a la parte ejecutada este auto y entéresele de que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para que proponga las excepciones que pueda tener a su favor. En el acto de notificación se le hará entrega de copias de la demanda y sus anexos.

QUINTO: Reconocer personería jurídica al Doctor Jeyson Pérez Jurado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a162cca03776abf1f9c340803c11b944f1eb4d28aad1639e53524e71b9bb1469

Documento generado en 27/07/2020 07:25:34 p.m.

**Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co**